



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 20/12/2021

Hora: 20:59

Nº Anotación: 2021/8002073

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: MIGUEL MONTEJO BOMBIN Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Pleno

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Iniciativa Nº Anotación: 2021/8002007 Grupo Mixto

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

1. Que, condicionado a la transposición de la Directiva Europea 2019-1937 a la legislación nacional, el ayuntamiento incluya como condición especial de ejecución la obligación de las entidades jurídicas del sector privado del cumplimiento de la citada directiva, y en particular el de implantar los canales de denuncia interna.
2. Instar a la Oficina Antifraude del Ayuntamiento de Madrid a realizar una revisión de los protocolos municipales actuales a la vista de la Directiva UE 2109/1937 y, en su caso, a elaborar una propuesta de protocolo para de implantación de todas las medidas que contempla esta directiva y que afectan al sector público.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se entiende que dar puntuación en los criterios de adjudicación a las empresas que cumplan una obligación legal no tiene sentido, puesto que no debe ser un mérito sino una obligación que, en caso de incumplimiento, pueda ser motivo de resolución del contrato. Por eso planteamos que se convierta en una condición especial de ejecución, y todo ello siempre condicionado a la legislación nacional que está pendiente de próxima aprobación, pues de otra forma podría dar lugar a inconsistencias jurídicas.

La Oficina Antifraude creada en el mandato anterior debe revisar sus protocolos (y los de todo el ayuntamiento) para adaptarlos y potenciarlos a la vista del contenido de esta Directiva, proponiendo al Ayuntamiento, la implantación de las medidas que sean necesarias.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 20 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Enmienda presentada por el/la Concejal/a MONTEJO BOMBIN MIGUEL con número de identificación [REDACTED] y por el Portavoz RITA MAESTRE FERNANDEZ con número de identificación IDCES-[REDACTED]